



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 037/2022

RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 12 DE ENERO DE 2022

(E.E.N° 2021-17-1-0006281, Ent.N° 4601/2021)

VISTO: los antecedentes remitidos por el Contador Auditor destacado del Tribunal de Cuentas ante la Cámara de Representantes - Poder Legislativo, referentes a gastos intervenidos por reiteración en el período junio - diciembre 2020;

RESULTANDO: 1) que el Contador Auditor observó cuatro gastos a la Cámara de Representantes, por un monto de \$ 557.796 y USD 4.225, en el período junio - diciembre 2020, reiterados oportunamente por el Ordenador competente, por los siguientes motivos:

Motivo de la Observación	Descripción de la Observación	Importe en \$	Cantidad
Ley N° 16.713	No realización de aportes a la seguridad social.	557.796	1
Totales		557.796	1

Normativa incumplida	Descripción de la Obs.	Importe en USD	Cantidad
Art. 132 TOCAF	Rendición de viáticos fuera del plazo.	4.225	3
Totales		4.225	3

**TRIBUNAL DE CUENTAS**

2) que los Ordenadores, al efectuar las reiteraciones de los gastos, no lo hicieron en forma fundada;

CONSIDERANDO: 1) que el artículo 475 de la Ley 17.296 de 21 de febrero de 2001 establece que los ordenadores de gastos y pagos, al ejercer la facultad de insistencia o reiteración que les acuerda al literal B) del Artículo 211 de la Constitución de la República, deben hacerlo en forma fundada, expresando de manera detallada los motivos que justifican a su juicio seguir el curso del gasto o pago;

2) que no se aportan nuevos elementos que ameriten el levantamiento de las observaciones;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido por el Artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Ratificar las observaciones formuladas por el Contador Auditor destacado ante el Poder Legislativo;
- 2) Comunicar esta Resolución a la Cámara de Representantes del Poder Legislativo y al Contador Auditor destacado en el Inciso; y
- 3) Dar cuenta a la Asamblea General

Saludo a Usted atentamente,

aov

Cra. Lic. Olga Santini Tausner
Secretaría General